



## CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y APTITUDES

### PERFILES DE LOS CARGOS CONCURSABLES

#### 4. ÁREA FORENSE

Médico Forense: Categoría J28 - Remuneración Gs. 5.446.745

Psicólogo: Categoría J12 - Remuneración Gs. 6.727.500

Trabajador social: Categoría J19 - Remuneración Gs. 6.727.500

#### Horario de trabajo

**Psicología y Trabajo Social**: 07:00 a 13:00 horas

**Médico Forense**: 24 horas semanales, conforme al Art. 19 del Reglamento Interno.

#### Condiciones Generales del cargo

4.1 Fotocopia autenticada por escribanía de título profesional expedido por universidad nacional o extranjera, legalizado por el MEC (anverso y reverso) y que cumpla las disposiciones administrativas vigentes.

4.2 Fotocopia autenticada por escribanía de registro profesional habilitante (vigente).

#### Condiciones Específicas del cargo

4.3 Graduado en Medicina, preferentemente con especialización clínica y forense.

4.4 Graduado en psicología, preferentemente con especialización clínica y forense.

4.5 Graduado en Trabajo Social, preferentemente con especialización clínica y forense.

4.6 Experiencia mínima de 3 (tres) años en el ejercicio de la profesión.

#### Competencias

4.7 Desempeño diligente y expeditivo

4.8 Vocación de servicio, pertenencia, sensibilidad y sentido humanitario.

4.9 Capacidad de comunicación sencilla, y facilidad de vocabulario técnico.

4.10 Habilidad en la toma de decisiones.

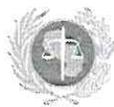
4.10 Conocimientos básicos en equipos informáticos.

4.11 Capacidad de trabajo bajo presión, gerenciamiento y coordinación en grupos de trabajo.

Abg. ANAÍTA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública



## CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN, MÉRITOS Y APTITUDES

### EJES TEMÁTICOS PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

#### ÁREA FORENSE

Aplica para el cargo de: Trabajador Social

#### 1. Constitución Nacional

Declaraciones Fundamentales, Artículos: 1°, 2°, 3°

De la Igualdad, Artículos: 46°, 47°, 48°

De la Función Pública, Artículos: 101°, 102°, 103°, 104°, 105°, 106°

De las Garantías Constitucionales, Artículos: 131°, 132°, 133°, 134°, 135°, 136°

De la Nación y del Estado, Artículos: 137°, 138°, 139°, 140°

De la Nacionalidad y la Ciudadanía, Artículos: 146°, 147°, 148°, 149°, 150°, 151°, 152°, 153°, 154°

De la Fuerza Pública, Artículos: 172°, 173°, 174°, 175°

Del Poder Legislativo, Artículos: 182°, 187°, 191°

Del Poder Ejecutivo, Artículos: 226°, 227°, 228°, 229°, 230°

Del Poder Judicial, Artículos: 247°, 248°, 249°

De la Contraloría General de la República, Artículos: 281°, 282°, 283°

#### 2. Ley No 4423/11 *Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública*

Artículo 1 al 81

#### 3. Ley 1680/01 - Libro II (Protección Integral). Art. 5, 34, 162, 163, 164, 175

#### 4. Ley 6486/20 (Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral). Art. 29 al 42

#### 5. Código Procesal Civil (arts. 337-348), Acuerdos CSJ sobre pericias sociales

#### 6. Convención Belém do Pará - Ley 5777/16 (Protección de la Mujer)

#### 7. Reglas de Brasilia

Abg. ANALIA MIYAZAKI  
Secretaria General  
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González  
Defensor General  
Ministerio de la Defensa Pública